## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

**Hacienda Pública** — **Salud** — Modificase la Planta de Personal Permanente del Mtrio. de Salud (Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, Dción. Pcial. Centro Unico de Referencia, CUR), aprobada por Ley N° 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Dcto. N°65/20, para el Ejercicio 2020, cuya distribución se específica en EL Art. 5° del Dcto. Acdo. N°83/20, SUPRIMIENDO en: C.001 —Ju.040 — SAF.011, D.P.A. del Mtrio. de Salud — U.Ejec.352, del Mtrio. de Salud (Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, Dción. Pcial. Centro Unico de Referencia, CUR) — Prog.001- Act. 001 - U.Geog. 04901— Inc. 001 — Fi. 003— Fu. 001, Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 Carrera del Personal Sanitario, 04—Rama Administrativa, el INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo B, Grado 4, 12 Carrera del Personal Sanitario, 03 —Rama Técnica. Reubícase presupuestariamente al agente Luis Rafael Gómez, CUIL. 20-34129036-9, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 01:19:16

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa